

NORMAS QUE RIGEN LA APERTURA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE UNCASTILLO EN LA TEMPORADA 2020.

La Dirección General de Salud Pública del Servicio de Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental del Gobierno de Aragón ha elaborado un documento que contiene el Procedimiento Aplicable para el Control Sanitario de Piscinas, cuyo objeto es conseguir que tanto las instalaciones como el agua de los vasos estén libres de microorganismos patógenos y de sustancias que puedan afectar negativamente la salud de los usuarios con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable considerando que es obligación y responsabilidad del Ayuntamiento de Uncastillo realizar todas las acciones y adoptar todas las medidas posibles en su ámbito competencial para impedir la propagación de la enfermedad.

A tal efecto y en el marco de la Orden SAN /474/2020, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón se han aprobado las presentes normas que regirán la utilización de las Piscinas Municipales durante la presente temporada 2020 .

Para evitar las aglomeraciones se establecen **2 TURNOS** en el acceso y utilización de las Piscinas por los usuarios :

TURNO DE MAÑANA : Desde las 11,00 hasta las 15,00 horas

TURNO DE TARDE : Desde las 16,00 hasta las 20,00 horas

Desde las **15,00 horas hasta las 16,00 horas no se permitirá el acceso** de ninguna persona a las instalaciones de las Piscinas que permanecerán cerradas con el objetivo de realizar su limpieza y desinfección y facilitar la salida de los usuarios del turno de mañana que no podrán volver a acceder a las mismas en el turno de tarde .

Como medida de prevención, siguiendo las recomendaciones establecidas en la Guía para la elaboración del protocolo de autocontrol en las piscinas al aire libre de tipo 1 y 2 de la CC.A.A de Aragón ,(actualización 22-06.2020) y sin perjuicio de la estricta observancia de la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros y del uso obligatorio de mascarillas siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de dicha distancia , tomando los valores de densidad de ocupación del Código Técnico de Edificación , de 4 metros cuadrados por persona se fija el **AFORO MÁXIMO** de personas que podrán permanecer en la ZONA DE ESTANCIA en cada uno de los turnos en : **431 personas** y ello siempre que sea posible garantizar la distancia de seguridad interpersonal . En caso contrario se reducirá para que pueda cumplirse . .

El **AFORO MÁXIMO** de personas que podrán utilizar simultáneamente los Vasos , tomando como valor 1 persona por cada 2 m² de superficie de lámina los Vasos es :

Vaso Recreativo : **117 personas**

Vaso Infantil : **33 personas**

Dada la situación excepcional y la prioridad de preservar la salud de los usuarios , los titulares de abono únicamente tendrán pleno derecho a acceder al interior de las piscinas cuando el Aforo máximo establecido no se haya completado .

Si el Aforo está completo , el derecho de acceso quedará limitado y para acceder poder acceder al interior deberán esperar la salida de usuarios que permita su entrada , sin que en ningún momento se supere el número máximo de personas permitido .

Durante esta temporada se establecen únicamente 3 Tipos de **Abonos Individuales** :

ADULTOS : (Desde los 17 años) : 30 euros.

INFANTIL : (Hasta los 16 años) : 28 euros.

MAYORES DE 65 AÑOS : 25 euros.

Los niños de 0 hasta 3 años tendrán acceso gratuito.



Uncastillo
AYUNTAMIENTO

La venta de entradas quedará limitado a 22 en cada turno y a precio único, sin distinción de edad: 3 euros.

El pago tanto de Abonos como de entradas se efectuará obligatoriamente mediante tarjeta de crédito . U otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos . Para ello se limpiara el datáfono tras cada uso . En ningún caso se admitirá pago en metálico .

Normas Higiénico – Sanitarias :

- Antes de Acceder al interior de las Piscinas será obligatorio que los usuarios procedan a la desinfección de manos y calzado.
- Para acceder a las zonas cerradas (Sanitarios) será obligatorio el uso de mascarilla
- No podrá accederse a las zonas de playas y vasos de las piscinas con ropa y calzados de calle .
- Se prohíbe el abandono de pañuelos o cualquier otro material desechable ni desperdicios dentro del recinto de las Piscinas e instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras y otros recipientes destinados al efecto .
- Es obligatorio utilizar las duchas al entrar y salir en el Vaso de las Piscinas . Dado que el vaso de recreo dispone de 2 accesos, uno se empleará como entrada y otro como salida.
- El acceso a la zona exterior desde los vestuarios se realizará por el circuito señalado en el suelo para minimizar el contacto con los usuarios que hagan uso del Bar .
- Las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible o se encuentren en fase de convalecencia, no deberán hacer uso de las Piscinas .
- Se recomienda expresamente el uso de gorro de baño.
- No se permite el uso de las duchas interiores ni de los vestuarios.
- No se permite introducir hamacas, sillas u otros elementos de uso personal al interior de las Piscinas. Quedan exceptuadas de esta medida las personas con movilidad reducida pero previamente a su entrada a la hamaca o silla deberá ser desinfectada con el desinfectante que estará a su disposición y finalizada su estancia en el recinto no podrá quedar depositado ningún elemento particular en el interior de las Piscinas .
- En la prestación del servicio de Bar se deberán cumplir estrictamente las medidas adicionales de higiene y prevención indicadas en el Anexo II de la Orden SAN /474 /2020, de 19 de junio del Gobierno de Aragón (BOA de 20 / 06 / 2020).

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)